



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de enero de 2021
Duración	Desde las 18:05 hasta las 19:50 horas
Lugar	Centro Cultural de la Villa
Presidida por	Miguel Jesus Jorge Blanco
Secretario	Katuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
44741267B	Adrián García Armas	SÍ
43291841E	Alvaro Martín Moreno	NO
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	SÍ
42760012E	Antonio Javier Cabrera Hernández	SÍ
42774352X	Avelina Fernández Manrique-de Lara	SÍ
42850268A	Carmen del Rosario Montesdeoca Santana	SÍ
45778429B	Carolina Alonso Santana	SÍ
42824872E	José Armando Armengol Martín	SÍ
43752554E	José Javier Ramírez Mendoza	SÍ
42822691A	José Manuel Rodríguez Muñoz	SÍ
43242840B	Juan Umpierrez Cabrera	SÍ
54080740N	Martín Sosa Domínguez	SÍ
43665306J	María Jesus Alvarez Bermúdez	SÍ





Ayuntamiento de Santa Brígida

42729556H	María del Pino Díaz-Reixa Suárez	SÍ
42822518Z	Miguel Jesus Jorge Blanco	SÍ
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ
43642570R	Salvador Socorro Santana	SÍ
42830325R	Ángel Luis Santana Suárez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Vistas las Actas de las siguientes sesiones plenarios: Pleno Ordinario de 26 de noviembre de 2020. Pleno Extraordinario y Urgente de 29 de diciembre de 2020. Sometidas las Actas a votación, estas resultaron APROBADAS por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.	
Expediente 2497/2020. CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO INSULAR DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 21 de enero de 2021, del siguiente tenor: "Vista la propuesta que formula la Concejalía de Cultura, de fecha 13 de enero de 2021, del siguiente tenor: "PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALIA DE CULTURA AL PLENO MUNICIPAL, SOBRE CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO INSULAR DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA Visto que la Fundación Canarias de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canarias, con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 16 de junio de 2020, bajo el nº2020-E-RE-1104, remite Convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:	





Ayuntamiento de Santa Brígida

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO INSULAR DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Se establece el presente Convenio con el fin de regular las condiciones de colaboración entre la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria (en adelante LA FUNDACIÓN) y EL MUNICIPIO en el Circuito de Artes Escénicas de Gran Canaria, con el objetivo de desarrollar las artes escénicas y la música en Canarias, mediante una programación conjunta de espectáculos que, respondiendo a criterios de calidad artística y profesionalidad de las compañías, propicien un circuito por varias localidades de la Isla, de modo que se puedan optimizar los recursos económicos y artísticos, en beneficio de todas las partes implicadas en el sector.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

En el desarrollo de la actividad regulada en el presente convenio, la FUNDACIÓN asume los compromisos que se detallan a continuación:

- I. Potenciar la distribución y exhibición de espectáculos de máxima calidad, de artes escénicas y musicales, con programaciones estables en los teatros de titularidad pública de la isla de Gran Canaria.
- II. Contribuir a la mejora de los recursos económicos municipales mediante el apoyo con aportaciones económicas; de los recursos humanos, a través del esfuerzo de la profesionalización y especialización de los gestores culturales y programadores municipales; y los recursos de comunicación, mediante el desarrollo de canales de información fluidos entre todos los agentes gestores de los teatros adscritos al Circuito de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.
- III. Potenciar la asistencia de público a los teatros del Circuito, estableciendo estrategias de creación de nuevos públicos garantizando a los ciudadanos una oferta artística diversa y de calidad.
- IV. Promover la coordinación, cooperación y equilibrio del Circuito con otros circuitos y teatros públicos de la comunidad canaria y el país.
- V. Posibilitar la coordinación, cooperación y equilibrio entre los diferentes teatros del Circuito.
- VI. Potenciar aquellos sectores de las artes escénicas y de la música que, teniendo un alto valor artístico y cultural, tienen mayores dificultades de distribución.
- VII. Contribuir al afianzamiento y desarrollo de la industria cultural de las artes escénicas de Gran Canaria mediante la potenciación de las producciones de compañías profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria.
- VIII. Realización de una evaluación constante y continua del funcionamiento de los Circuitos.
- IX. Se erige como un mero órgano colaborador, ayudante en las labores de fiscalización y de gestión del Circuito Insular de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.
- X. Gestionará las propuestas de las compañías y productoras que deseen participar en los Circuitos y cumplan con los requisitos, elaborando así un Catálogo de Espectáculos para cada uno de los Circuitos de Gran Canaria que permita programar al MUNICIPIO.
- XI. Fomentará la visibilidad del Circuito y, por consiguiente, de las compañías inscritas en el Catálogo de Espectáculos de Artes Escénicas de Gran Canaria, a través de la





Ayuntamiento de Santa Brígida

herramienta Web desarrollada al efecto.

- XII. Promoverá cursos de formación para el personal de Artes Escénicas que los Ayuntamientos soliciten a través de la Mesa de Programación, para fomentar la preparación y el reciclaje del sector.
- XIII. Actuará con la debida diligencia atendiendo a los principios de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

TERCERA.- ESPACIOS ESCÉNICOS INSCRITOS

1. La inscripción del (los) espacio(s) escénico(s) en el Circuito de Artes Escénicas de Gran Canaria designado por EL MUNICIPIO se materializará según el formulario del Anexo III.
2. Respecto a los espacios escénicos que acojan espectáculos del Circuito, EL MUNICIPIO titular del recinto se compromete a responder de las siguientes obligaciones:
 1. Cumplir las normas exigidas por la legislación vigente respecto a las medidas de seguridad y evacuación, así como contar con los permisos legales necesarios.
 2. Realizar la debida liquidación con la sociedad de gestión de derechos de autor correspondiente.
 3. Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles accidentes que pudieran ocurrir con motivo de la realización de los espectáculos programados. EL MUNICIPIO declara en este acto que asume cualquier responsabilidad derivada de la celebración de los espectáculos programados al amparo de este convenio, eximiendo de responsabilidad alguna a LA FUNDACIÓN.

EL MUNICIPIO se comprometerá expresamente al cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

CUARTA.- OTROS ESPACIOS

EL MUNICIPIO podrá autorizar, de manera excepcional y si lo estima conveniente, la realización de espectáculos en otros espacios de titularidad municipal o al aire libre no inscritos, al objeto de potenciar la programación conjunta del Circuito, para obtener una mayor eficiencia de los costes y mantener los niveles artísticos de calidad. Todo ello sin que la programación en dichos espacios pueda superar, en su conjunto, el 20% del presupuesto asignado al MUNICIPIO.

Dentro de esta consideración estarán incluidas las actuaciones enmarcadas en las Muestras o Festivales que lleguen a LA FUNDACIÓN a propuesta de la consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO deberá cumplir las siguientes exigencias técnicas y de programación de carácter general:

1. El espacio escénico deberá contar con dotación técnica suficiente y recursos humanos adecuados para llevar a cabo las actividades escénicas y musicales programadas a través del Circuito.





Ayuntamiento de Santa Brígida

2. Disponer de un responsable del espacio escénico, con las siguientes funciones:
 1. Asistir, con carácter obligatorio, a las reuniones plenarias ordinarias y extraordinarias convocadas por el Circuito; debiendo el responsable designar, en caso de incomparecencia por causa de fuerza mayor, un representante que acuda en su nombre.
 2. Formar parte activa de la Comisión de Programación y/o de otras subcomisiones de trabajo, cuando resulten seleccionados por la Mesa de Programación y asumir las obligaciones derivadas de ello. En caso de incomparecencia por causa de fuerza mayor, el responsable del municipio designará a un representante que deberá comprometerse a cumplir las obligaciones propias de aquel.
 3. Enviar en tiempo y forma la programación del Teatro al que representa en el Circuito, según lo acordado por la Mesa de Programación.
 4. Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades del Circuito en el Teatro al que representa, enviando los documentos que a tal efecto se soliciten desde LA FUNDACIÓN.
 3. Asegurar que, en todas aquellas actividades promovidas en el marco del presente Convenio, conste de forma destacada el distintivo del Circuito destinado al efecto.
 4. Elaborar un informe justificativo, por cada espectáculo realizado, que acredite su efectiva ejecución, en el que se deje constancia de los aspectos previstos en los Anexos IV y V del presente convenio en función del circuito al que se encuentre circunscrito.
 5. En todos los espectáculos programados, a excepción de los que tengan lugar al aire libre, sujetos al 20% de libre disposición, se deberá cobrar entrada, estableciéndose un mínimo de 3€. Para el caso de funciones y demás actividades previstas dentro del circuito, en supuestos en que EL MUNICIPIO carezca de recursos o espacios escénicos con sistema de cobro de taquilla donde desarrollar la actividad, la entrada podrá tener carácter gratuito, siempre y cuando se justifique la necesidad y conveniencia de esta circunstancia con la preceptiva presentación del informe contenido en el Anexo VIII del presente convenio.
 6. Promover y publicitar la celebración de los espectáculos objeto de este convenio.
 7. Contar con los medios suficientes para llevar el control de acceso a la sala y cobro de las entradas, salvo en el supuesto previsto en el apartado quinto de la presente cláusula.

SEXTA.- CONTRATACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS

1. EL MUNICIPIO formalizará mediante contrato con la compañía el acuerdo de exhibición con el compromiso de abono del importe que le corresponda, atendiendo al límite de 3.500 €, mencionado en la estipulación Cuarta de los Anexos I y II, respectivamente.
2. Dado el carácter meramente colaborador de LA FUNDACIÓN puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones en el presente Convenio, correrá por cuenta del MUNICIPIO incluir en el contrato arriba mencionado una cláusula relativa al

cumplimiento por parte de la compañía de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





Ayuntamiento de Santa Brígida

3. Se harán constar en el contrato las responsabilidades en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, el plazo de pago y el compromiso por parte del MUNICIPIO de tener el espacio escénico o lugar de actuación en perfecto estado.
4. EL MUNICIPIO se compromete a remitir el comprobante o carta de pago a la compañía en el transcurso de los seis meses siguientes a la celebración del evento.

SÉPTIMA.- IMAGEN CORPORATIVA

El espacio adscrito al Circuito deberá tener en la fachada, y en lugar visible, una placa identificativa que señale su pertenencia al circuito y que será facilitada por LA FUNDACIÓN.

En toda la publicidad que se realice de las actividades derivadas del presente Convenio deberá constar el logotipo y la leyenda del Circuito de Artes Escénicas y de la Música, según los modelos facilitados por LA FUNDACIÓN, y del Cabildo de Gran Canaria.

OCTAVA.- PÁGINA WEB

Se desarrollará la configuración, implantación y mantenimiento de una página web para garantizar así una adecuada coordinación, comunicación y participación proactiva de las partes sujetas al presente convenio. Para ello, se retendrá un porcentaje proporcional de la partida presupuestaria asignada a cada circuito, esto es, una cuantía que no superará el 3% del importe total atribuido al Circuito de las Artes Escénicas y, por su parte, el 2,5% perteneciente al total del presupuesto destinado al Circuito de la Música de Gran Canaria.

NOVENA.- ÁMBITO TEMPORAL

La duración del mismo se establece hasta el 1 de junio de 2024, pudiendo éste prorrogarse por períodos de dos años hasta un máximo de cuatro años adicionales, abarcando en este caso un total de ocho, conforme a lo dispuesto en el art. 49.h) 1º y 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, salvo notificación formal de su renuncia por cualquiera de las partes durante el mes anterior a su finalización.

Todo ello, atendiendo a las especificidades previstas en los anexos I y II respecto a la entrada en vigor de los mismos.

No obstante lo anterior, las partes acuerdan que el Convenio podrá ser denunciado formalmente, por incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas para cualquiera de las partes, quedando rescindido quince días después de la renuncia.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio se resolverá:

1. Por mutuo acuerdo de las partes intervinientes, que deberá formalizarse por escrito.
2. A instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por la otra parte.
3. La imposibilidad sobrevenida legal o material, de llevar a cabo el objeto del Convenio.
4. Por cualquier otra causa admisible en Derecho.

UNDÉCIMA.- COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES

Las partes intervinientes del presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.





Ayuntamiento de Santa Brígida

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que, de mutuo acuerdo, hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al principio indicados."

Visto el informe favorable de la Animadora Sociocultural de la Concejalía de Cultural Doña Alicia Ramírez Sosa, de fecha 24 de junio de 2020.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 21/12/2020 en el que se formula CONFORMIDAD para la anualidad del 2020, y emitiendo CONDICIÓN para la anualidad del 2021 en aplicación al principio de anualidad presupuestaria.

Visto el apartado 2 del informe de Secretaría en el que se señala que el Presupuesto del Ejercicio de 2020 ha sido prorrogado para la presente anualidad, en virtud de Resolución de la Alcaldía n.º 1479/2020, de 21 de diciembre.

Visto a su vez el informe favorable de Secretaría de fecha 04 de enero de 2021, en el que se concluye que dada la finalidad del convenio se determina de interés público a efectos de su aprobación para la obtención de los fondos a que refiere, y que en consecuencia, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, procede su aprobación por el Pleno.

En su virtud, esta Concejalía, en base a lo anteriormente expuesto, formula la presente PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL:

PRIMERO.- Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO INSULAR DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA", con el objetivo de desarrollar las artes escénicas y la música en Canarias, mediante una programación conjunta de espectáculos, de modo que se puedan optimizar los recursos económicos y artísticos, en beneficio de todas las partes implicadas en el sector; conforme a lo en el expositivo insertado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio referido.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Cultura, y a la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria, para su conocimiento y efectos."

Comentado brevemente el punto.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

A continuación la intervención de Dña. Avelina Fernández remitida a la Secretaría General para su inclusión en el Acta, y que literalmente dice:





Ayuntamiento de Santa Brígida

“En primer lugar cabe decir que el Convenio que se trae hoy para su aprobación en Pleno viene precedido de otro, tal y como figura en el expediente, que se firmó entre ambas partes entre junio y julio de 2019 para aprobar la adenda con la inclusión del “Circuito musical de Gran Canaria”. Este Convenio se extendía hasta 2021.

Sin embargo, cuando se solicita a la Fundación (al Cabildo), el compromiso del pago de las facturas del 2020, para poder asumir el nuevo Convenio, vemos que, mientras se han realizado durante 2020 actividades del Circuito de las artes escénicas, que suponen el 94% de la subvención concedida (7.680,00€), sin embargo, del asignado para el “Circuito insular de la Música” se ha gastado el 0% de la subvención, es decir, no se ejecutó nada en todo 2020 de los 5.143€, con lo que se perdió la subvención para música. Y me pregunto qué pasó en 2020 en música? ¿No estaba la misma pandemia que para las artes escénicas? ¿No estaba la Filarmónica incluida en el Circuito de Música. La Filarmónica si que actuó en otros municipios? ¿Qué pasó en 2019?

En el Anexo III relativo a los espacios con los que cuenta el Ayuntamiento se relacionan recursos tales como los instrumentos musicales de la Escuela de Música para los que se contó en 2020 con otra subvención de 10.00€ de la que no se llegó a gastar ni el 50% por lo que hubo que devolver otros cinco mil euros y pico.

Por otro lado, en relación al precio de la taquilla de 3,00€ (que hay que cobrar con las excepciones debidas), el enlace que hay en la web municipal a la ordenanza municipal para ver el precio público para actividades culturales del Ayuntamiento de Santa Brígida (establecido según reza la web el 21/04/2008), ese enlace no lleva a esta Ordenanza sino a cualquier otra que no viene al caso.

Desde ANDO consideramos que es importante, en cualquier caso, la firma de este Convenio con el fin de disponer de una mínima programación cultural que hemos echado en falta en este año y medio de mandato del actual grupo de gobierno que de alguna manera continúe la senda iniciada en el mandato anterior con una programación continuada. Por esta razón aportamos a las medidas de “Santa Brígida Activa 2020” la necesidad de disponer de una programación continuada en Cultura. Pero hay que tener en cuenta que con la subvención que se reciba de la Fundación sólo alcanzará para 6 o 7 espectáculos anuales por lo que instamos al Grupo municipal de Gobierno que destine fondos propios, favorezca intercambios y colaboraciones y se involucre en proyectos culturales que puedan sustentar la programación cultural permanente en Santa Brígida. Concretamente, en cuanto a los medios técnicos del Centro Cultural hay que decir que cuenta con equipos de gran calidad adquiridos en el mandato anterior pero necesita mejoras por lo que considero que sería importante contar con presupuesto fijo para el Centro.

Entendemos que la Condición que dispone el Informe de la Interventora supone la firma de este Convenio.

Pero me surgen dudas que quiero plantear al Presidente de la Comisión:

1.- En el Convenio de 2019 se detalla qué no está incluido en la subvención: música folclórica, clásica y eventos músico-teatrales donde la música no sea el objetivo principal de los mismos, así como las fiestas patronales o los espectáculos en los que la originalidad no sea como mínimo del 80% ni que sea destinada la subvención a otra cosa que no sea el caché. El Convenio que se lleva a su aprobación no detalla ninguno de estos aspectos.

2.- Según los documentos que obran en el expediente se dice que contamos con una responsable de programación pero el Convenio exige disponer de una responsable del espacio escénico. ¿Qué es lo que está previsto en este sentido?





Ayuntamiento de Santa Brígida

3.- ¿Se van a cobrar los eventos en taquilla? En los informes se dice que no se cuenta con personal. ¿Cómo se va a solventar?"

Se produjo la intervención de doña Carolina Alonso Santana que expresa que con motivo de la pandemia motivada por el COVID, por el Gobierno de Canarias se modificó el calendario previsto alterando la programación prevista del 2020. Concluye que para el ejercicio 2021 se contempla incrementar la programación con fundamento en el convenio y aportaciones municipales.

Cerrado turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 5791/2020. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 21 de enero de 2021, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Concejale Delegado de Personal, de fecha 20 de enero de 2021 y del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL

Dada cuenta del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios para el uso compartido de Listas de Reserva para el nombramiento de personal funcionario interino y estatutario laboral, así como la contratación de personal laboral temporal, y publicado en el BOC nº 242, de 26 de noviembre de 2020.

Visto que el convenio Marco de Cooperación tiene por objeto asentar las bases comunes de cooperación en materia de recursos humanos entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la FECAM, a través de los Ayuntamientos que específicamente se adhieran a este Convenio, para el uso compartido de sus listas de reserva para el nombramiento de personal interino, estatutario temporal o para la contratación de personal laboral temporal.

Visto que es interés de este Ayuntamiento el acogerse a este Convenio, mediante Adhesión al mismo, todo ello con la finalidad del uso compartido de las listas de reserva en los casos que este Ayuntamiento carezca de lista de reserva específica para un determinado Cuerpo, Escala y especialidad funcional, o se hubiesen agotado, o no hubiese persona aspirante en situación de disponibilidad para su nombramiento en el momento en el que surja la necesidad de proveer una necesidad urgente e inaplazable.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 18 de enero de 2021, cuyo tenor es como sigue:

"INFORME DE SECRETARIA





Ayuntamiento de Santa Brígida

Visto la ADDENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y EL AYUNTAMIENTO ... PARA EL USO COMPARTIDO DE LISTAS DE RESERVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y ESTATUTARIO TEMPORAL, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Visto que obra Convenio suscrito por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios, (en adelante, FECAM), el Convenio Marco de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios para el uso compartido de listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino y estatutario temporal, así como para la contratación de personal laboral temporal.

Dicho Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto asentar las bases comunes de cooperación en materia de recursos humanos entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la FECAM, a través de los Ayuntamientos que específicamente se adhieran a este Convenio, para el uso compartido de sus listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, estatutario temporal o para la contratación de personal laboral temporal.

Considerando lo establecido en virtud del RD 218/18, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de habilitación nacional se emite informe jurídico conforme los siguientes considerandos y fundamentos en Derecho.

OBJETO : USO COMPARTIDO DE LISTAS DE RESERVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y ESTATUTARIO TEMPORAL, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Bases de Régimen Local para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las Entidades Locales deberán, en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Establece asimismo el artículo 57 del mismo texto legal que la cooperación económica, técnica y administrativa entra la Administración local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los consorcios o convenios que suscriban.

II Conforme lo establecido en el artículo 16.3 del título V de la Ley 14/90 de 26 de Julio, en vigor conforme la disposición derogatoria de la Ley 7/15, de los municipio de Canarias las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por mayoría simple salvo que el convenio se refiera a materias que requieran su aprobación por mayoría absoluta. No se indica en la addenda de adhesión pudiendo comprenderse como delegación de competencias de esta





Ayuntamiento de Santa Brígida

Administración en la selección de personal como competencia propia.

III Regulado en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece entre otros el contenido del convenio que deberá comprender los sujetos, competencia, objeto, obligaciones de las partes, mecanismos de seguimiento y el plazo de vigencia. Asimismo determina que no podrá tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Establece el punto segundo de dicho precepto las categorías propias de los convenios, regulando en su letra a los convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas.....y que podrá incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra administración pública ...para el ejercicio de competencias propias o delegadas, (el resumen es de la que suscribe).

IV Conforme establece el artículo 49 del mismo texto legal, los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años. No obstante, con carácter previo a la finalización del plazo los firmantes del mismo pueden acordar una prórroga por período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Dada la finalidad del convenio se determina de interés público a efectos de la aprobación de la addenda del anexo I, si bien se deja constancia que la formación de las listas de reserva deben responder a un proceso selectivo con garantía de los principios de mérito y capacidad así como publicidad. Por lo que atendiendo al reglamento municipal regulador de las listas de reserva, se deberá exigir con carácter previo al nombramiento o contratación por esta Administración acreditación de la incorporación del personal que haya superado la convocatoria de selección correspondiente. Es todo cuanto tengo a bien informar, Sta Brígida a la fecha de la firma al margen. El Secretario.”

Es por ello, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Santa Brígida a todas y cada una de las cláusulas previstas en el Convenio Marco de Cooperación aprobado por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la FECAM publicado en el BOC nº 242 de 26 de noviembre de 2020, mediante la formalización de la correspondiente adenda, cuyo objeto es permitir el uso compartido de sus listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, estatutario temporal o para la contratación de personal laboral temporal, en ambas administraciones, con respecto a las prioridad que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDO.- Para la formalización de la Adenda de Adhesión al Convenio Marco de Cooperación se faculta al Sr. Concejal delegado de Personal de este Ayuntamiento D. Martín A. Sosa Domínguez para su firma, según delegación conferida mediante Resolución de Alcaldía número 291/2020, de 8 de abril.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias y a la Federación Canaria de Municipios, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente al departamento de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Comentado brevemente el punto.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

Otorgado turno de intervenciones por la Presidencia, interviene el Sr. Concejale de Personal para explicación de los términos del convenio.

A continuación se produjo la intervención de doña Avelina Fernández Manrique de Lara dando lectura a su intervención que resulta remitida por correo con posterioridad a Secretaría para su inclusión en acta y que literalmente dice:

"Que ya en el mandato anterior se firmaron Convenios con el Cabildo y con Ayuntamientos por lo que no es sino continuar en esta línea el adherirnos ahora al Convenio Marco de Cooperación.

Que me gustaría resaltar lo que apunta y subraya la Secretaria en su informe y que no es baladí recogiendo en la propuesta al Pleno y es que la formación de las listas de reserva deben responder a un proceso selectivo con garantías de los principios de mérito, capacidad y publicidad y que por tanto se solicitará antes del nombramiento o contratación la acreditación de haber superado la prueba selectiva correspondiente.

Lo anterior tiene sentido además puesto que ha habido que evitar convenios con otras administraciones como es el caso de la Mancomunidad de Medianías dado que no se aseguraban los principios más arriba señalados."

Cerrado turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 1034/2020. Propuesta de Aprobación del documento del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible para el cumplimiento de los objetivos fijados en el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 25 de enero de 2021, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo al Pleno, de fecha 25 de noviembre de 2020 y del siguiente tenor:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJALE DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, SERVICIO DE LIMPIEZA Y PERSONAL AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN.

En línea con su compromiso por la reducción de emisiones de CO2 y su adaptación al cambio climático. Santa Brígida se adhiere a la iniciativa del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía Sostenible, en el Pleno Municipal celebrado en sesión extraordinaria el día 9 de Junio de 2017.





Ayuntamiento de Santa Brígida

El Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía Sostenible, es una propuesta de la Comisión Europea que agrupa a más de 10.000 autoridades de 602 países con el compromiso voluntario de aplicar en sus territorios los objetivos climáticos y energéticos de la Unión Europea.

El Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria es el coordinador territorial en la isla del citado Pacto, proporcionando orientación estratégica, apoyo técnico, económico y político.

El Ayuntamiento de Santa Brígida, en su interés por la sostenibilidad y las mejoras de las condiciones de los ciudadanos, se comprometió al adherirse al Pacto, al cumplimiento de los objetivos fijados en el mismo y a la elaboración del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible para su municipio.

El Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) es un documento elaborado por el Cabildo de Gran Canaria a través del Consejo Insular de la Energía, quién envió a sus técnicos para establecer un diagnóstico y estudiar la situación de referencia del municipio, evaluar la vulnerabilidad y riesgo climático del mismo y elaborar un Plan de Acciones de mitigación y adaptación. Se trata de un documento clave que muestra cómo los firmantes del Pacto de las Alcaldías cumplen un compromiso con un horizonte temporal programado. Está estructurado en dos grandes bloques, por un lado, la Mitigación, donde el plan utiliza los resultados obtenidos a partir del Inventario de Emisiones de Referencia (IER- Anexo I del documento del Plan) para identificar las mejores líneas y medidas de actuación con el fin de alcanzar el objetivo de reducir las emisiones de CO₂, en un 40% con respecto al año base y el otro gran bloque es la Adaptación, en el que a partir de los resultados del Estudio de Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades (ERV) del Municipio se han seleccionado las acciones necesarias para mejorar la resiliencia frente al cambio climático.

Visto el informe de la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos de fecha 25 de noviembre del presente que transcrito literalmente dice:

"1. ANTECEDENTES

En línea con su compromiso por la reducción de emisiones de CO₂ y su adaptación al cambio climático. Santa Brígida se adhiere a la iniciativa del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía Sostenible, en el Pleno Municipal celebrado en sesión extraordinaria el día 9 de Junio de 2017.

El Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía Sostenible, es una propuesta de la Comisión Europea que agrupa a más de 10.000 autoridades de 602 países con el compromiso voluntario de aplicar en sus territorios los objetivos climáticos y energéticos de la Unión Europea.

El Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria es el coordinador territorial en la isla del citado Pacto, proporcionando orientación estratégica, apoyo técnico, económico y político.

El Ayuntamiento de Santa Brígida, en su interés por la sostenibilidad y las mejoras de las condiciones de los ciudadanos, se comprometió al adherirse al Pacto, al cumplimiento de los objetivos fijados en el mismo y a la elaboración del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible para su municipio, que se resume en alcanzar los siguientes hitos:

- Cumplir los objetivos propuestos por la UE para 2030. reduciendo las emisiones de CO₂ en un 40% mediante la aplicación de un Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible.
- Elaborar un inventario de Emisiones de Referencia (IER) como base para el Plan de Acción





Ayuntamiento de Santa Brígida

por el Clima y la Energía Sostenible.

- Elaborar una Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades derivados del Cambio Climático (ERV), como base para el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible.
- Presentar el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES), en el plazo de dos años, a partir de la firma oficial del Pacto de las Alcaldías.
- Adaptar las estructuras del municipio, para el desarrollo de las acciones necesarias.

El Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) es un documento elaborado por el Cabildo de Gran Canaria a través del Consejo Insular de la Energía, quién envió a sus técnicos para establecer un diagnóstico y estudiar la situación de referencia del municipio, evaluar la vulnerabilidad y riesgo climático del mismo y elaborar un Plan de Acciones de mitigación y adaptación. Se trata de un documento clave que muestra cómo los firmantes del Pacto de las Alcaldías cumplen un compromiso con un horizonte temporal programado. Está estructurado en dos grandes bloques, por un lado, la Mitigación, donde el plan utiliza los resultados obtenidos a partir del Inventario de Emisiones de Referencia (IER- Anexo I del documento del Plan) para identificar las mejores líneas y medidas de actuación con el fin de alcanzar el objetivo de reducir las emisiones de CO₂, en un 40% con respecto al año base y el otro gran bloque es la Adaptación, en el que a partir de los resultados del Estudio de Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades (ERV) del Municipio se han seleccionado las acciones necesarias para mejorar la resiliencia frente al cambio climático.

2. PRINCIPALES ACCIONES INCLUIDAS EN EL PLAN

2.1. Acciones de Mitigación

Este Plan se basa en los resultados obtenidos del Inventario de Emisiones de Referencia (IER) para identificar las mejores líneas de actuación con el fin de alcanzar el objetivo de reducir las emisiones de CO₂ del municipio para el año 2030. Esto conlleva la implantación de diferentes medidas dirigidas a un uso eficiente de la energía, el aumento de la implementación de las energías renovables y a la concienciación sobre buenas prácticas, que repercutan directamente en la disminución del consumo energético, con la consecuente reducción de las emisiones de gases contaminantes.

Para llegar al objetivo de reducción de emisiones marcado, de al menos un 40%, se han propuesto 55 acciones de mitigación. Cada una de ellas contribuye de manera directa o indirecta sobre dicha reducción. Estas acciones se agrupan en 9 sectores analizados en el Inventario de Emisiones de Referencia.

SECTOR 1- Edificios, Equipamientos/Instalaciones Municipales (19 Acciones)

- S1_1 – Edificios e instalaciones municipales.
- S1_2 – Alumbrado público.
- S1_3 – Ahorro en ciclo del agua.
- S1_4 – Instalaciones de energías renovables.
- S1_5 – Normativa, planificación y gestión medioambiental.

SECTOR 2 - Edificios, Equipamientos/Instalaciones Terciarias (4 Acciones)

- S2_1 – Instalaciones de energías renovables.
- S2_2 – Fomento y promoción del sector terciario.
- S2_3 – Sensibilización y formación.
- S2_4 – Normativa, planificación y gestión medioambiental.





Ayuntamiento de Santa Brígida

SECTOR 3 – Edificios Residenciales (4 Acciones)

- S3_1 – Instalaciones de energías renovables.
- S3_2 – Normativa, planificación y gestión medioambiental.
- S3_3 – Sensibilización y formación.

SECTOR 4 – Industria (1 Accion)

- S4_1 – Instalaciones de energías renovables.
- S4_2 – Fomento y promoción del sector industrial.
- S4_3 – Sensibilización y formación.
- S4_4 – Normativa, planificación y gestión medioambiental.

SECTOR 5 – Transporte (11 Acciones)

- S5_1 – Fomento del transporte público y colectivo.
- S5_2 – Normativa, planificación y gestión medioambiental.
- S5_3 – Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
- S5_4 – Transporte Privado y Comercial.

SECTOR 6 – Producción Local de Electricidad (7 Acciones)

- S6_1 – Promoción y producción de energías renovables.
- S6_2 – Realización de proyectos y estudios energéticos.

SECTOR 7 – Producción Local de Calor/Frío (1 Acción)

- S7_1 – Edificios e Instalaciones Municipales.

SECTOR 8 - Residuos (3 Acciones)

- S8_1 – Tratamiento de residuos.
- S8_2 – Sensibilización y formación.

SECTOR 9 – Otros (5 Acciones)

- S9_1 – Normativa, planificación y gestión medioambiental.

2.2. Acciones de Adaptación

Además de los resultados obtenidos del Inventario de Emisiones de Referencia (IER), se ha realizado un Estudio de Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidad (ERV) frente al Cambio Climático, en el cual se han seleccionado unos indicadores, estos indicadores han sido empleados para identificar los tres niveles de evaluación del estudio de RV: riesgos climáticos, vulnerabilidades e impactos.

A la vista de los resultados de los indicadores se identifican los posibles impactos que los efectos del cambio climático tendrán sobre el municipio.

La propuesta de actuaciones para el municipio está relacionada con aquellos impactos cuyo nivel de vulnerabilidad previsto fue moderado o alto, principalmente, quedando descartado los impactos evaluados como bajos por considerarse poco significativos para el municipio.

Las acciones incluidas en el Plan se establecen para diferentes sectores de adaptación (total





Ayuntamiento de Santa Brígida

19 acciones):

- Edificios: 1 Acción:

1. Políticas para mejorar la capacidad de respuesta de las edificaciones frente a riesgos climáticos

- Transporte: 1 Acción

2. Prevención de cortes de carreteras principales por fenómenos meteorológicos adversos.

- Energía: 2 Acciones

3. Incrementar la presencia de fuentes de energía alternativas que abastezcan al municipio.

4. Medidas de protección de la infraestructura de transporte de energía eléctrica frente a fenómenos meteorológicos adversos

- Agua: 3 Acciones

5. Incrementar la presencia de redes de saneamiento separativas

6. Aumentar la garantía de suministro de agua

7. Reducción de las pérdidas en el suministro de agua de abasto

- Planificación territorial: 4 Acciones

8. Incrementar la presencia de zonas verdes en los entornos urbanos, tanto actuales como futuros.

9. Revisión del Plan General de Ordenación del Municipio

10. Identificación y mejora de tramos de la red viaria que pueden verse afectados por fenómenos meteorológicos adversos provocando el aislamiento temporal de las poblaciones

- Medioambiente y Biodiversidad: 1 Acción

11. Implementar medidas de conservación en los espacios naturales del municipio que pueden verse más afectados por riesgos climáticos.

- Sanidad: 1 Acción

12. Registrar a nivel municipal los casos de patologías que puedan estar relacionados con riesgos climáticos.

- Protección Civil y Emergencias: 5 Acciones

13. Adecuación de los recursos humanos y materiales en relación con las emergencias a las necesidades municipales.

14. Establecer protocolos de actuación frente a los principales riesgos climáticos del municipio.

15. Redactar el Plan de Emergencias Municipal.





Ayuntamiento de Santa Brígida

16. Registro de incidencias relacionadas con fenómenos meteorológicos adversos.

17. Revisar y mejorar, en su caso, las medidas municipales de prevención de incendios forestales.

- Turismo: 1 Acción

18. Implementar medidas de conservación y disfrute del medio natural que potencie el turismo en el municipio.

- Otros: 1 Acción

19. Coordinación intermunicipal para la gestión y tratamiento de Riesgos compartido. Elección de Representante técnico de Cambio Climático.

3. PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

El Presupuesto estimado necesario para llevar a cabo las acciones de mitigación y adaptación en el Municipio de Santa Brígida es de 5.952.987,71 € (77,79% para acciones de Mitigación y 22,21% para acciones de Adaptación) con un periodo de ejecución desde el año 2019 al año 2030.

Los principales recursos para abordar el Plan de Acción han de provenir de la financiación pública, siendo esta posible gracias a las aportaciones provenientes de los fondos propios del Ayuntamiento, así como de líneas de financiación externa, en forma de convocatoria de subvenciones u obtención de subvenciones de carácter regional, nacional o internacional para la realización de proyectos.

4. CONCLUSIONES

Examinado el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible y las acciones propuestas en el mismo, se consideran justificadas y adecuadas desde el punto de vista técnico por lo que se propone la aprobación de dicho Plan de Acción y las propuestas que el mismo contiene.

En la Villa de Santa Brígida, en la fecha indicada al margen, La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos"

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el documento del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible para el cumplimiento de los objetivos fijados en el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), al Consejo Insular de la Energía del Cabildo de de Gran Canaria y al Instituto Tecnológico de Canarias, S.A."

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

Toma la palabra en el turno de intervenciones el Sr. Concejal de Urbanismo considerando que quedó pendiente de aprobación en el Pleno anterior por razón de falta de informe de la Intervención Municipal, obrando el informe de Intervención de no necesidad de fiscalización por lo que considera está completo para su aprobación.

Interviene el Sr. Portavoz del G.M Ando Sataute considerando que su grupo votará a favor del Plan que se propone, pero en el documento se especifica la aportación de recursos propios, por lo que deben contemplarse en el presupuesto municipal las partidas específicas para ello. Concluye que es importante que el Gobierno de Canarias elabore la Ley Canaria de Economía Circular y alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, y que por el Ayuntamiento se profundice en estos temas para cumplir el objetivo, que no quede en una operación de maquillaje.

En turno de réplica, por el Sr. Martín Sosa se expresa que el presupuesto del ejercicio 2021 se encuentra pendiente, no obstante considera que se pueden acometer las oportunas modificaciones presupuestarias como así se hiciera en el mandato anterior.

Otorgado por la Presidencia un segundo turno de intervenciones por el Sr. Armengol Martín se incide que no se trata de una actuación puntual sino de una programación a largo plazo con aportación municipal.

Cerrado turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de Cuenta - Resoluciones de Alcaldía de la 1269 de 2020 a la 8 de 2021.

Vistas las Resoluciones de Alcaldía de la 1269 de 2020 a la 8 de 2021.

El Pleno queda enterado.

Dación de Cuenta - Resoluciones Judiciales.

DECRETO (P. Abreviado 107/2020) - de fecha 30 de septiembre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5; por el que se declara terminado el procedimiento y ordena su archivo, en relación al recurso interpuesto por Don Pedro Socorro Santana.

El Pleno queda enterado.

Moción del Grupo Municipal Partido Popular - Proyecto de acceso y centro de acogida del Monumento Natural de Bandama.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Vista la moción presentada por el Sr. Rodríguez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal PP, de fecha 21 de enero de 2021 y del siguiente tenor:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO P.P. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

José Manuel Rodríguez Muñoz, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Caldera y el Pico de Bandama constituyen una pieza de enorme relevancia en el paisaje de Gran Canaria, donde se dan cita valores geomorfológicos, ecológicos, paisajísticos y etnográficos. Sus múltiples cualidades han sido consideradas por la población de la isla desde el primer momento, con el establecimiento de un poblado en cuevas y un silo fortificado.

Desde constituir desde el punto de vista geológico, es la más grande y reciente estructura volcánica (unos dos mil años), fruto de la más violenta erupción de los últimos 100.000 años.

Desde el punto de vista biogeográfico estamos ante el biotopo de bosque termófilo con más biodiversidad de la isla (más de 170 especies vegetales y unas 22 especies de avifauna).

Un lugar clave descrito por todos los viajeros y científicos desde los inicios del siglo XIX, como la más destacada y mejor atalaya paisajística y de tradición turística del nordeste insular (lo cual permitió la construcción de la primera carretera con fines exclusivamente turísticos de la isla a principios de la década de 1940). Es, en fin, un lugar de características tan singulares que hacen de este enclave un lugar imprescindible para entender la Naturaleza, la Historia, la Cultura y la tradición turística de Gran Canaria. Una seña de identidad de Gran Canaria.

Por todas estas razones, el territorio del Pico, la Caldera de Bandama y su entorno más próximo, (una superficie de 325,7 hectáreas), posee la clasificación de Monumento Natural de Bandama (MN C-14), un espacio natural protegido dentro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. "El Monumento Natural está constituido por formaciones de notoria singularidad, rareza y belleza, que son objeto de protección especial y se declara como tal por ser un elemento de la gea que reúne un interés especial por la singularidad e importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos" (art. 176. 10 y 176.11, Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias).

El entorno que lo envuelve por el este, norte y oeste, de 1.413,6 hectáreas, está clasificado como Paisaje Protegido de Tafira C-24 dentro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. "La finalidad de protección específica del Paisaje Protegido de Tafira es el paisaje armónico de carácter rural".

Pero si además de todo ello, algo hace particular a este complejo y rico paisaje grancanario es que desde finales del siglo XVIII comenzó un rápido proceso de transformación que lo llevó de ser el gran bosque termófilo de propiedad realenga a convertirse a lo largo del siglo XIX y hasta la actualidad, en el paisaje del vino por excelencia de Gran Canaria. Un paisaje de vides, viñedos, bodegas, lagares y haciendas de gran calidad arquitectónica. Así pues, se superpone en este territorio su interés etnográfico a su interés natural.

Estos valores bien fundamentados en numerosas publicaciones (probablemente este espacio natural sea el que cuenta con más publicaciones científicas y divulgativas de toda la Isla) son un foco de atracción para numerosos visitantes, tanto insulares como turistas. En el Estudio





Ayuntamiento de Santa Brígida

de Capacidad de Acogida del Monumento Natural de Bandama se pone de manifiesto que estas visitas suponen actualmente un uso público masivo de más de 400.000 visitantes al año en el Pico y la Caldera de Bandama. Este uso público, según recoge el mismo documento, adolece de una gestión activa sostenible y está causando numerosos impactos negativos en los bienes a conservar.

En las Normas de Conservación del Monumento Natural de Bandama se recoge la necesidad de establecer un Centro de Acogida de Visitantes e Interpretación de la Naturaleza en el Caserío de Bandama, así como la necesidad de realizar acciones de información, divulgación y educación ambiental destinadas a la población local y los visitantes.

Este Caserío de Bandama es un pequeño núcleo poblacional ubicado a la entrada de la Caldera con edificaciones de gran valor etnográfico, (especialmente un lagar de factura decimonónica, de uso comunal y en muy buen estado de conservación y su entorno de construcciones rurales complementarias), donde tanto la normativa ambiental del área como el documento elaborado por el equipo redactor encabezado por el arquitecto Ricardo García Molina en 2018 por encargo de la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias: "Monumento Natural de Bandama: Anteproyecto de infraestructuras y acogida", señalan que tales edificaciones son la localización idónea para establecer un equipamiento de acogida de visitantes y gestión activa del uso público que también contribuirá a conservar y poner en valor este significativo recurso cultural que suponen las edificaciones de valor etnográfico del Caserío de Bandama.

Pese a toda esta normativa, pese a la importancia cultural del espacio y a los importantes valores que lo fundamentan, pese a que la propia Caldera de Bandama es propiedad pública adquirida por el Cabildo en la década de 1970 y pese al importantísimo número de visitantes señalado, las actuaciones del Cabildo Insular de Gran Canaria han sido excesivamente tímidas, con inversiones escasas que han producido un deterioro continuado del monumento natural, del importantísimo mirador del Pico de Bandama y del patrimonio etnográfico localizado en el caserío Las Casas de Bandama. Y tampoco se ha ocupado de adquirir los bienes inmuebles de carácter etnográfico que se han señalado en las Normas de Conservación y en todos los documentos de expertos encargados por la propia Institución para la necesaria mejora de la gestión de tan importante espacio protegido y la conservación de los bienes etnográficos. Y ello pese a que el señalado caserío es el único lugar que permite el control del acceso de los visitantes tanto al Pico de Bandama como a la Caldera de Bandama, el único que permitiría una gestión eficaz de todos los valores tanto del Monumento Natural como del Paisaje Protegido de Tafira.

En estos momentos sucede que se ha dictado sentencia judicial de 22 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Las Palmas de G. C., en el Juicio Ordinario 580/2014, por el que se procede a la división de la comunidad existente sobre el lagar comunal que figura como accesorio de la finca 406 de Santa Brígida, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Las Palmas de G. C., acordándose la extinción del condominio y su venta en pública subasta.

Es por ello por lo que es esta una ocasión inmejorable para que, cuando se proceda a la ejecución de la sentencia, el Cabildo se haga con dicho inmueble.

En diciembre de 2018, el Cabildo Insular encargó el anteproyecto de infraestructuras de acceso y acogida del monumento natural de Bandama, antes mencionado, que recoge las pautas de como debe organizarse este lugar tan emblemático. Un anteproyecto que debe considerarse el camino a seguir por parte del Cabildo de Gran Canaria en futuras actuaciones.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Por todo ello, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º. Instar al Cabildo de Gran Canaria a acometer cuanto antes todas las medidas encaminadas a poner en marcha el proyecto de acceso y centro de acogida del Monumento Natural de Bandama, así como el embellecimiento y acondicionamiento de la zona exterior.

2º. Que, previos los informes técnicos y jurídicos a que haya lugar, se proceda a la personación y puja en el procedimiento de pública subasta del lagar comunal existente en el Caserío de Bandama, accesorio de la finca registral, finca 406 de Santa Brígida, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Las Palmas de G. C., a fin de que el Cabildo Insular adquiera la propiedad del referido inmueble, en bien del interés público y para su posterior integración en el futuro Centro de Visitantes e Interpretación de los señalados espacios naturales protegidos; uniéndonos así a las iniciativas promovidas por la Asociación Sociocultural Amigos de Bandama.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria."

En el turno de intervenciones, se produjo la intervención del Sr. Armengol Martín y del Sr. Cabrera Hernández considerando positiva la actuación dado el valor etnográfico que representa la caldera y el caserío de Bandama.

Cerrado turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Moción del Grupo Municipal Ando Sataute - Pueblo Saharaui.

Vista la moción que presenta el Sr. Armengol Martín, Portavoz del Grupo Municipal Ando Sataute, de fecha 21 de enero de 2021 y del siguiente tenor:

"MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

José Armando Armengol Martín, portavoz del Grupo político Ando Sataute, al amparo de lo dispuesto en el REGLAMENTO SESIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente moción instando al "Contra el olvido apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo saharai lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad de la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el Derecho Internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU. El pueblo saharai lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que, en 1991, se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharai vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto argelino, o en territorio saharai bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la





Ayuntamiento de Santa Brígida

represión de las fuerzas de ocupación son sistemáticas.

España tiene una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental, dado que transfirió la soberanía y administración a Marruecos y Mauritania -de la que era su colonia- de forma completamente ilegal, en 1975. Un territorio que España abandonó a su suerte, en 1976, sin atender a los requisitos de descolonización de la ONU. Desde la retirada de Mauritania en 1979, Marruecos es la única potencia ocupante sobre el terreno, que explota unos recursos mineros y pesqueros que generan enormes beneficios a sus empresas. Hasta que se produjeron estos acuerdos ilegales, los y las saharauis tenían la ciudadanía española y a pesar de este abandono por parte de las autoridades han contado durante años con la mayoritaria solidaridad de nuestro pueblo a su justa causa.

Las relaciones de fraternidad que nos unen a ambos pueblos son enormes, incrementadas por años de políticas públicas de solidaridad: hermanamientos, Vacaciones en Paz o proyectos de Cooperación al Desarrollo. De hecho, nuestro

municipio celebró un acto de hermanamiento, por el que el Ayuntamiento de Santa Brígida se vinculó a la Daira de Birlehlou de la República Árabe Saharaui Democrática, el 1 de julio de 1.996. Además en nuestro propio municipio, habiendo colaborado varias corporaciones ya, de una u otra manera, en la difusión del programa de Vacaciones en Paz, muchas familias han acogido en verano a niños y niñas saharauis a través del programa de Vacaciones en Paz, que se desarrolla desde 1996; familias que se sienten especialmente cercanas a la causa saharauí, viviendo con empatía y horror el desarrollo de la crítica situación bélica que se está dando en la que en su día fue una provincia española. Además, la Corporación de este ayuntamiento aprobó por unanimidad, en la sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2015, una moción presentada por el Grupo municipal Ando Sataute, sobre la vulneración de los Derechos Humanos en solidaridad con el Pueblo Saharaui; así como una moción presentada por Nueva Canarias, desde e Grupo Mixto, el 25 de enero de 2018, en contra de la decisión del Gobierno de Marruecos de delimitar unilateralmente las aguas territoriales próximas al Sáhara Occidental y a Canarias, que fue aprobada por mayoría.

El conflicto en los últimos meses se ha agravado. Las fuerzas marroquíes han abierto una carretera que cruza la zona del Guerguerat, en la frontera entre el Sáhara Occidental y Mauritania, atravesando una zona que en los acuerdos de 1991 quedó desmilitarizada. Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones y sus exportaciones al África subsahariana. La población civil saharauí ha estado protestando en la zona cortando esta carretera de forma pacífica con el fin de llamar la atención de la comunidad internacional en el reclamo del referéndum y de la renovación del mandato de la MINURSO, hasta que las fuerzas marroquíes atacaron a las y los manifestantes desarmados abriendo tres pasos ilegales en el muro, iniciando así un conflicto que ha supuesto la ruptura del alto al fuego desde el pasado 13 de noviembre de 2020. Desde entonces el Polisario, en su parte de guerra diario, da a conocer acciones bélicas en torno al muro defensivo construido por Marruecos. Sin embargo, pasa el tiempo, el conflicto va cayendo en el silencio como interesa a Marruecos y los focos se alejan del Sáhara Occidental.

El Pueblo Saharaui está cansado de esperar, porque desde 1991 han pasado casi 30 años sin el prometido referéndum. Una parte de su pueblo vive bajo ocupación marroquí y sus derechos humanos son violados constantemente. La otra parte vive en el exilio del desierto. Sus recursos naturales están siendo expoliados. Las personas más viejas dicen que no pueden morir sin al menos ver que su pueblo logra la independencia y la libertad, recuperando su territorio para refundar la nación.

Sin embargo, la mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más dilaciones de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si





Ayuntamiento de Santa Brígida

quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse.

A ello tiene derecho el pueblo saharauí, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

A la vista de la presente exposición, el Grupo político Ando Sataute plantea al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Expresar nuestro apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego. Expresamos, igualmente, nuestro compromiso con la causa saharauí y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.

SEGUNDO. El anterior representante Especial, Horst Koelher, dimitió por motivos de salud en mayo de 2019 y desde entonces la ONU lleva un año y medio sin nombrar un enviado especial, aun cuando su papel es importantísimo para reactivar el referéndum. Durante el mandato del expresidente alemán Koelher, se celebraron dos reuniones de acercamiento entre las partes en Ginebra, en diciembre de 2018 y mayo de 2019. Por tanto, proponemos instar al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO.

TERCERO. Realizar un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los enfrentamientos no deriven en una situación de vuelta a una guerra abierta.

CUARTO. Instar al gobierno español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la ONU. Así mismo se deben decidir el funcionariado, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta transparencia.

QUINTO. Instar al gobierno español para que, como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego."

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Cabrera Hernández del g.m. Mixto (Psoe) afirmando no estar conforme con instar nuevamente al Gobierno de España dado que ya éste expresó su postura con apoyo en las resoluciones de la ONU. Concluye que su voto será de abstención por no considerar la competencia municipal para instar a Instituciones Internacionales.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del g.m. PP exponiendo no estar de acuerdo con la frase "traición del pueblo español al pueblo saharauí", no lo considera aceptable.

Interviene doña Rosalía Rodríguez aclarando que con la frase se refiere al Estado español, no al pueblo español.

Cerrado turno de intervenciones.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Sometida la Moción a votación, ésta resultó RECHAZADA por siete (5) votos a favor del g.m. Ando Sataute, una (1) abstención del g.m. Mixto (Sr. Cabrera) y diez (10) votos en contra de los g.m. PP y resto de miembros del g.m. Mixto

Moción del Grupo Municipal Ando Sataute - Plenos Telemáticos.

Vista la moción que presenta el Sr. Armengol Martín, Portavoz del Grupo Municipal Ando Sataute, de fecha 22 de enero de 2021 , y defendida por el Sr. Concejal D. Javier Ramírez Mendoza, del siguiente tenor:

"MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

José Armando Armengol Martín, portavoz del Grupo político Ando Sataute, al amparo de lo dispuesto en el REGLAMENTO SESIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente moción relativa a "Modificación del Reglamento Sesional del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses la crisis del coronavirus, y las posteriores medidas de confinamiento poblacional, han puesto de manifiesto la poca previsión de todos los estamentos y entidades, públicas o privadas, para dar respuesta, por nueva y desconocida, a esta situación, y evitar con los medios tecnológicos actuales la paralización de actividades tan fundamentales como la de reunión y toma de decisiones precisas para el devenir de nuestra sociedad.

La aparición del Covid19 en nuestras vidas, situación a la que nuestra sociedad no se ha enfrentado con anterioridad, pues damos por hecho que prácticamente nadie de entre la ciudadanía posee experiencia en este problema, nos pone a prueba en lo personal y sobre todo como comunidad organizada.

Entre las varias medidas de urgencia adoptadas por el Gobierno de la nación, se modificó la Ley 50/1997 de 27 de Noviembre (LA LEY 4058/1997), a fin de establecer la posibilidad de que el Presidente del Gobierno, en situaciones excepcionales y cuando la naturaleza de la crisis lo exija , decida motivadamente que el Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios puedan celebrar sesiones, adoptar acuerdos y aprobar actas a distancia por medios electrónicos, con las debidas garantías .

Tras este primer paso que da respuesta a la necesidad de reunión y debate de órganos estatales y después de unos días de gestiones con las diferentes administraciones, se aprueba una modificación de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LEY 7/1985). Para tal fin el Real Decreto -Ley 11/2020 de 31 de marzo (LEY 4471/2020), añade un apartado 3 en el artículo 46 de la LRBRL (LEY 7/1985), con la siguiente redacción:

-3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados





Ayuntamiento de Santa Brígida

de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audio conferencias, vídeo conferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de las y los miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

Como se puede apreciar, la modificación se ciñe a situaciones muy excepcionales, pues dicho precepto pretende dar amparo legal a esta coyuntura actual.

Esta regulación que se ha introducido en la mencionada LRBRL, ya ha provocado que muchos Ayuntamientos se acojan a esta modalidad, ya que si bien el precepto no obliga, si permite que se sigan celebrando plenos y reuniones de los distintos órganos colegiados, con un efecto no solo jurídico en la vida municipal si no también psicológico muy positivo de cara a la ciudadanía.

A la vista de la presente exposición, el Grupo político Ando Sataute plantea al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida el siguiente

ACUERDO

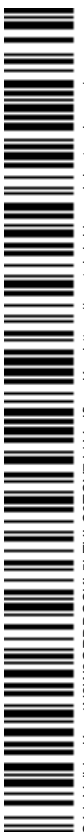
PRIMERO.- Atendido a lo recogido en el apartado 3 del artículo 46 de la LRBRL (LEY 7/1985), se inicien los trámites para la modificación del CAPITULO SEGUNDO . CELEBRACION DE SESIONES, en su artículo 22 del REGLAMENTO SESIONAL DEL AYUTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, a fin de que se permita la celebración telemática de plenos y reuniones del resto de órganos colegiados, a través de cualquiera de las plataformas digitales existentes en la actualidad, y que por tanto no contravienen el artículo 42 del citado reglamento, atendiendo a las situaciones excepcionales descritas, asegurando esta Entidad Local dicha comunicación, también en los términos previstos en el apartado ya mencionado, para la participación de toda la corporación.

SEGUNDO.- Al amparo de esta modificación, incluir además estos supuestos con el mismo fin, tomando como ejemplo el artículo 16 Ley 7/2018 de la Comunidad autónoma de Castilla y León, que dice así:

1. Los miembros de las entidades locales que tengan baja por riesgo durante el embarazo, que disfruten del permiso de maternidad o paternidad, así como aquellos que padezcan enfermedad prolongada grave que clara y justificadamente impida su asistencia personal a la sesión, podrá asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante vídeo conferencia u otro procedimiento similar, participando en la votación de los asuntos a tratar, siempre que quede garantizado el sentido del voto y su libertad para emitirlo .

Se excluyen de la posibilidad de la participación a distancia prevista en el párrafo anterior:

El Pleno de constitución de la Entidad Local
La elección de Alcalde o Alcaldesa
La moción de censura
La cuestión de confianza"





Ayuntamiento de Santa Brígida

Abierto turno de intervenciones, por el Sr. Portavoz del PP se insta la corrección de los términos sesional y ley 7/85 de Bases del Régimen Local. Por la Presidencia se enmienda verbalmente la supresión del término gratuito lo que resulta aprobado por asentimiento tácito de los Sres. miembros corporativos.

Interviene la Sra. M^a Jesús Álvarez Bermúdez del g.m. Mixto afirmando que no estima necesario la modificación del reglamento dado que el art.46 de la LBRL es de directa aplicación.

Sometida la moción a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

D) ASUNTOS DE URGENCIA

Por el Sr. Portavoz del G.M. Mixto se insta la inclusión de dos mociones presentadas por su grupo a instancia del Sr. Cabrera (PSOE) no incluidas en el orden del día por conclusión de plazo en la convocatoria de la presente sesión y por defectos formales de presentación indicados en sendos escritos remitidos por la Secretaría el 26/01/2021 con registro de salida 2021-S-RE-254; y el 27/01/2021 con registro de salida 2021-S-RE-288, dirigidos al Sr. Portavoz del g.m. Mixto, D. Martín Sosa Domínguez, cuyo tenor literal es:

“Vista su solicitud 2021-E-RE-250 y 2021-E-RE-251 de fecha 25/01/2021 por la que aporta moción del Grupo Mixto para incluir en el orden del día del Pleno Ordinario del 28 de enero.

*Esta Secretaría General de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le requiere para que en el plazo de **diez días** proceda a la subsanación y mejora de su solicitud, dado que dicha moción debe estar firmada para poder ser incluida en el Pleno.*

Del mismo modo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se le advierte que, en el caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de las actuaciones.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

“Vista su solicitud 2021-E-RE-281 de fecha 26/01/2021 según la cual solicita “se den por admitidas las mociones anteriormente citadas (se adjuntan debidamente firmadas) para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria”.

Esta Secretaría General le informa que adjunto a la misma presenta solo una de la mociones presentadas el día 25 de enero de 2021 (la cual sigue sin firma) y una moción firmada por el Sr. Cabrera Hernández, la cual se le ha enviado escrito de inadmisión, por no cumplir los requisitos para la presentación de la misma.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”





Ayuntamiento de Santa Brígida

Interviene el Sr. Armengol considerando que carece para la votación de urgencia de estudio previo que avale la moción sobre la oficina de representación en Santa Brígida.

El Alcalde de conformidad con el art.47.3 de la LBRL, somete a votación el tratamiento de las mociones presentadas, siendo aprobada su inclusión en el orden del día de la sesión por la mayoría prevista en el artículo 47.3 del mismo texto legal: once (11) votos a favor de los g.m. PP y Mixto; y cinco (5) votos en contra del g.m. Ando Sataute.

Moción del Grupo Municipal Mixto – Oficina de Representación Europea

Dada lectura de su texto por el Sr. Concejal proponente de la misma, cuyo tenor literal es:

“Martín Alexis Sosa Domínguez, con DNI 54080740 N, Portavoz del Grupo Mixto del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, a tenor de la legalidad vigente, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN

PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EUROPEA A NIVEL REGIONAL EN SANTA BRÍGIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Santa Brígida se encuentra hoy ante un momento clave de su historia, en el que, tras más de dos décadas de impasse, debe decidir cuál ha de ser el porvenir del conocido popularmente como “mamotreto”. Se trata de un enclave, que por su envergadura y su localización, no sólo definirá el presente, sino también el futuro de numerosas generaciones de satauteños y canarios. Es el momento de decidir si queremos que Santa Brígida se limite a ser un «municipio dormitorio», con una actividad económica muy frágil y una flagrante falta de atractivo para los foráneos, o por el contrario un punto de referencia en el mapa, no sólo a nivel insular, sino también regional e internacional.

Canarias, como la región ultraperiférica (RUP) de la Unión Europea con mayor población y actividad económica, no cuenta todavía con una institución europea a nivel regional con la capacidad de representar a las instituciones comunitarias en las islas, tender lazos con los empresarios y comerciantes, y supervisar los diferentes fondos y proyectos que se están implementando, y se implementarán, en la región por su estatus de RUP. En este sentido, Santa Brígida se encuentra en la actualidad en posición de tomar la iniciativa y ofrecer dicho espacio, pudiendo obtener así un importante beneficio directo e indirecto.

De este modo, dicho proyecto, que buscaría financiación apelando al Gobierno de Canarias y la Comisión Europea, aspiraría a convertirse en un referente autonómico e internacional, que serviría además como centro permanente de coordinación de las políticas en el ámbito de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, e implicaría para Santa Brígida un flujo permanente de personas, así como un polo de atracción para empresas que trabajen en el ámbito de las políticas europeas, como consultoras y agencias de diversa índole.

Asimismo, dicho organismo, además de albergar oficinas dedicadas a la gestión pública y la atención al ciudadano, contaría con un espacio consagrado al desarrollo de actividades socio-culturales, que incluyendo una sala de conferencias y una galería de exposiciones que





Ayuntamiento de Santa Brígida

dinamizarían el municipio y lo dotarían de una actividad artística, cultural y pedagógica que hasta el momento no tiene. Ello permitiría, del mismo modo, establecer vínculos con la actividad académica y asociativa que se desarrolla en las universidades de de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y la Laguna (ULL), así como con otras instituciones y redes de investigación y docencia en el archipiélago.

Santa Brígida destaca por su buena conexión a la vez con Las Palmas de Gran Canaria y el aeropuerto, así como por situarse en una zona tranquila y segura, lo cual la convierte en un emplazamiento ideal para un proyecto de estas dimensiones. Además, el hecho de que se pudiese aprovechar una parte de la estructura ya construida del anteriormente mencionado “mamotreto”, reduciría en buena medida los costes de dicho proyecto, y por lo tanto tendría un valor añadido de cara a la ejecución del mismo.

Por último, tras haber entablado un diálogo fructífero con diversos actores sociales, entre los que se encuentran empresarios, periodistas, asociaciones dedicadas al ámbito europeo, partidos políticos regionales y con la propia Dirección General de Relaciones Exteriores del Gobierno de Canarias, sabemos que existe un gran apoyo al proyecto, al que esperamos que se sumen todas las fuerzas políticas para que deje de ser la propuesta de un solo partido, para convertirse en un proyecto de futuro consensuado entre todas las fuerzas políticas de este consistorio.

Nos encontramos ante una oportunidad única de cambiar la historia de nuestro municipio. Aprovechemos que contamos con el apoyo externo de múltiples actores sociales, institucionales, asociativos y empresariales para dar luz verde a un proyecto que contribuirá no solo a dotar a Canarias de una institución necesaria en términos económicos, diplomáticos y de contacto con el ciudadano, sino de posicionar a Santa Brígida como un polo de atracción de inversión pública y privada, visitantes y de entidades culturales y asociativas.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida entablará un diálogo con la Dirección General de Asuntos Exteriores del Gobierno de Canarias y la Comisión Europea para planificar la ejecución de la Oficina de Representación Europea en Canarias en un espacio cívico comercial.”

Sometida la moción a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Moción del Grupo Municipal Mixto – Creación de un Plan de control de los vertidos ilegales en el Municipio.

Dada lectura de su texto por el Sr. Concejal proponente de la misma, cuyo tenor literal es:

“Martín Alexis Sosa Domínguez, con DNI 54080740 N, Portavoz del Grupo Mixto del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, a tenor de la legalidad vigente, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente:





Ayuntamiento de Santa Brígida

MOCIÓN

PARA SOLICITAR LA CREACIÓN DE UN PLAN DE CONTROL DE LOS VERTIDOS ILEGALES EN EL MUNICIPIO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos meses, varios puntos del municipio de Santa Brígida se han convertido en vertederos ilegales de escombros generando una sensación de descuido en los barrios afectados. La falta de un punto limpio y la falta de control de estos puntos críticos hacen que la situación empiece a ser desagradable para los vecinos y las vecinas y que la imagen de impunidad se extienda entre aquellos que no muestran el más mínimo respeto por el medio ambiente del municipio y de la isla.

La ausencia de punto limpio y la falta de promoción de un servicio de recogida de escombros que facilite su uso y desincentive a las personas que vierten escombros a seguir haciéndolo han sometido al municipio a tan grave degradación de su entorno y a una mala utilización y gestión de los recursos públicos que se poseen.

Las repetidas denuncias vecinales durante meses en redes sociales hablan de la falta de un plan para corregir esta situación. De la ausencia de medidas y, en definitiva, de la falta de voluntad de solucionar los problemas del municipio. Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida eleva al pleno, para su aprobación el siguiente ACUERDO:

- 1.- El Ayuntamiento realizará de manera inmediata la limpieza de los puntos del municipio donde se están vertiendo escombros.
- 2.- Se realizará un diagnóstico preventivo de zonas susceptibles de convertirse en puntos críticos de vertidos.
- 3.- Se creará una vía en la web del Ayuntamiento para la denuncia rápida de cualquier cuestión relacionada con el medioambiente.
- 4.- Se estudiará, y de ser posible, se implementará un sistema de videovigilancia en las zonas en las que ya se producen vertidos y en aquellas susceptibles de convertirse en vertederos ilegales.
- 5.- Se aumentarán las sanciones para este tipo de conductas.
- 6.- Se aumentará la presencia policial en las zonas críticas.”

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejales de Limpieza manifestando la extrañeza en su presentación dada la situación acaecida el fin de semana de vertidos incontrolados en determinados puntos, concretamente el día del domingo, una vez ha sido efectuado el vaciado de los contenedores. Tras la exposición de los hechos denuncia el boicot con el fin de desprestigiar al servicio de limpieza.

El Sr. Cabrera interviene para manifestar que lamenta la coincidencia pero no ha sido la presentación de la moción premeditada en tal sentido.

Sometida la moción a votación, ésta resultó RECHAZADA por seis (6) votos a favor de los g.m. Ando Sataute y Mixto (Sr. Cabrera, Psoe); y diez (10) voto en contra de los g.m. PP y resto del grupo Mixto.

A continuación por asentimiento unánime de los miembros corporativos se incluye el punto de despachos y comunicados a instancias de la Presidencia.





Ayuntamiento de Santa Brígida

C) ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y COMUNICADOS

Por el Sr. Alcalde da lectura del siguiente texto (entregado en papel a esta Secretaría para su transcripción):

“Coralía Pérez Santana, cariñosamente conocida como Cory, fue una de las vendedoras que dio vida al Mercadillo Agrícola y Artesanal de Santa Brígida. Natural de la Villa Satauteña, Cory aprendió los primeros trucos del oficio siendo solo una niña de ocho años de la mano de su padre, Teodoro, a quien, desde 1986, solía acompañar cada fin de semana en el puesto.

Fue creciendo y en 2015 cuando su padre falleció, decide continuar con la actividad echando mano de los aprendido años atrás para comenzar a trabajar como productora y vendedora.

Cory dedicaba largas horas a su profesión y cautivaba a sus clientes cada fin de semana por su cercanía, bondad, simpatía y espíritu luchador. Fue también una compañera alegre que siempre dio lo mejor de sí misma. Nunca se rindió, ni cuando hace 6 años le diagnosticaron un cáncer de mama. La operaron y su padre fallecería una semana después, pero ella no se resignó porque sabía que tenía una familia estupenda detrás.

A pesar de la enfermedad siempre mantuvo una sonrisa. Nadie luchó más que ella y nunca se apartó de su trabajo.

Hace sólo una semana ella misma confirmaba que había sufrido una recaída y el martes 26 de enero llegaba la noticia que nadie quería escuchar, el fallecimiento de Cory. Demasiado pronto.

Para todos nosotros siempre quedará su ejemplo de virtud, solidaridad y de honestidad.”

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Antes de comenzar el turno de ruegos y preguntas, por la Secretaria General se deja constancia de la respuesta remitida por el Sr. Concejál de Juventud en relación a una pregunta formulada en la anterior sesión plenaria.

“PREGUNTA:

2. Los jóvenes siguen sin contar con un lugar para ellos. Desde que comenzasen las obras en el parque municipal, la concejalía de juventud ha dejado de lado toda la juventud satauteña, privándola de un espacio de reunión y socialización, tan absolutamente necesario en la era digital. No se puede ni imaginar el daño que su desidia y falta de ideas está haciendo. ¿A qué están esperando para poder reubicar el espacio joven? ¿Acaso no existen espacios que se puedan acondicionar para ellas y ellos? Pónganse las pilas.

RESPUESTA:





Ayuntamiento de Santa Brígida

Como usted sabe, el espacio Joven Municipal se encuentra cerrado por las obras que se vienen realizando en el Parque Municipal a lo largo de los últimos meses, y por la situación de pandemia global en la que nos encontramos inmersos, siempre siguiendo las pautas de seguridad marcadas por las autoridades sanitarias competentes.

El Espacio Joven Municipal es un lugar cerrado donde es complicado mantener la distancia de seguridad, además, por su propia naturaleza es un lugar concebido para interactuar donde la población juvenil comparte recursos como son las raquetas, pelotas de ping pong, juegos de mesa, mangos del fútbolín, etc.

En ningún caso esto quiere decir que la concejalía de juventud haya estado con los "brazos cruzados" los últimos meses. En este periodo de pandemia se ha reforzado la comunicación e información digital con la juventud a través de las redes sociales. Y por otro lado se han ofertado actividades presenciales que se han realizado al aire libre manteniendo todas las medidas de seguridad como entrega de mascarillas nuevas, mantener la distancia y uso periódico de gel desinfectante. Estas actividades están incluidas dentro del proyecto "Jóvenes con el corazón verde".

Hay que señalar que por el Pleno Municipal se ha aprobado por unanimidad el "Plan Santa Brígida Activa 2020", ofertándose actividades al aire libre a los dos centros educativos de secundaria como senderismo por diferentes espacios protegidos de Gran Canaria, plantación/reforestación en diferentes lugares del municipio y eliminación de la especie invasora "Rabo de gato".

Así mismo se está trabajando en actividades formativas como el curso de manipulador de alimentos y el Plan de educación no formal.

Invitándole nuevamente a buscar puntos de encuentro, donde conjuntamente podamos trabajar con un único objetivo, mejorar la vida de la población juvenil de nuestro municipio."

Remitidas por correo electrónico los ruegos y preguntas formulados por el g.m. Ando Sataute que se transcriben a continuación:

JOSÉ A. ARMENGOL MARTÍN

P1. Respecto de la aportación a la SMD, solicito al concejal de deportes y responsable de la SMD que aclare el destino y finalidad las aportaciones que se está recibiendo del Ayuntamiento, si bien esta esta estipulada en 400.000 € anuales se ha solicitado una aportación de más por valor 30.000, €.

P2. El pasado año nos acogimos a la subvención del Gobierno de Canarias para desarrollo de los Planes Generales en el caso de Santa Brígida fue con la finalidad de abordar los aspectos turísticos de nuestro municipio.

1.Ruego que se actué de una manera más diligente en lo concerniente a dos contratos de servicios fundamentales como son el del AGUA Y EL DE RSU cuyo deterioro es manifiesto. A pesar de contar con un asesor jurídico seguimos en la misma situación. Y que para lo mismo se tenga en cuenta las indicaciones de la FEMP sobre economía circular, además en lo relativo a RSU se tenga en cuenta lo dispuesto por la UE de aplicación obligatoria en el 2024, como es el 5 contenedor

2. Ruego que se planifique de forma adecuado los instrumentos que acompañan el desarrollo





Ayuntamiento de Santa Brígida

del PG y en este sentido se retome lo concerniente al Plan Especial de Casco e Inventario de Patrimonio

ROSALÍA RODRÍGUEZ ALEMÁN

P1. A la Concejala de Empleo y Desarrollo local le quisiera preguntar si a los/as operarios/as que se contratan mediante plan de empleo se les da algún tipo de formación relativa a cuestiones medioambientales, ya que es frecuente ver en los montones que se hacen con la vegetación arrancada de los márgenes de las aceras mezclado el rabo de gato con otras hierbas. Pudiera parecer que si se dejan tiradas en una zona urbanizada no haya peligro de propagación indebida, pero lo cierto es que no sabemos qué sucederá con las espigas una vez se transporten o cuando se depositen en otros lugares.

P2. A la Concejala de Educación le quería preguntar cómo van las gestiones para el techado de las canchas de los tres colegios y la unitaria de Gamonal. Y qué tipo de labores de mantenimiento de los edificios se están haciendo en los mismos. En particular, qué actuaciones se han registrado en el CEIP Juan del Río Ayala que acusa un deterioro importante por su antigüedad (espacios cerrados, baños, etc.). Recientemente se ha conocido de un brote de COVID19 en el comedor de la Atalaya que ha obligado a su cierre ¿se ha previsto cómo colaborar con este apoyo a las familias en riesgo o exclusión social?

R1. Ruego que los carteles de anuncio de obras cofinanciadas por otra administración no se dejen tirados de cualquier manera, como sucede con el de Repavimentación del Paseo del Guinguada, dentro del perímetro del Centro Comercial, por la pésima imagen que esto ofrece.

R2. Ruego intervengan en el camino que conecta la Calle del Galeón con el Polideportivo y el IES, ya que en el tramo que discurre junto a la Residencia de mayores está "rellenado" con amianto quebrado, y por ahí transitan muchísimos vecinos y vecinas, muchos de ellos menores.

AVELINA FERNÁNDEZ MANRIQUE DE LARA

P1. Al Concejala de Nuevas Tecnologías, cuál es la situación del Convenio para el acceso a la subvención europea wifi4eu cuya tramitación aprobamos en el Pleno de septiembre de 2020.

P2. A la Concejala de Servicios Sociales cuál es la situación del aplicativo que se adquirió en el mandato anterior para Servicios sociales que permitiría en estos momentos contar con un volumen de datos importante para poder conocer cuáles son las necesidades reales de nuestro municipio en cuanto a Servicios Sociales se refiere y actuar adelantándonos a estas necesidades.

R1. A la Concejala de Vías y Obras. Dado que los bolardos que estaban situados a la salida del Camino de Portada Verde en su enlace con la GC-15 para evitar la bajada de vehículos, han sido retirados sin que se sepa la autoría de tal acto ni si se ha aplicado la sanción correspondiente, ruego para que se hagan las gestiones oportunas con el Cabildo de Gran Canaria con el fin de que autoricen su recolocación o se utilicen medidas más contundentes para evitar el sentido de bajada, tal como sería el uso de biondas.

R2. Que se destine presupuesto anual que garantice el mantenimiento y las actividades del Centro Locero ahora que ya parece que está finalizándose su ejecución tras una o más prórrogas por parte de la FEDAC (Cabildo de Gran Canaria) dado que la concesión de la subvención fue el 20 de marzo de 2019, el plazo de ejecución de la obra finalizaba el 3 de diciembre del mismo año y su justificación el 15 de enero del año 2020. Sin embargo, el 8 de octubre de 2020 se presentaba la última certificación





Ayuntamiento de Santa Brígida

JOSÉ JAVIER RAMÍREZ MENDOZA

Pregunta Vías y obras. Dadas las actuaciones que se han realizado tanto por esta corporación como por la anterior, tendentes a establecer quien es responsable de la reparación del muro que afecta al acceso desde la GC15 al Camino La Rocha, ¿por qué no actúa una vez agotadas las vías para localizar a la propiedad o establecer el dominio del mismo este ayuntamiento de oficio y procede a la reparación del mismo, máxime cuando su coste no supera los 6000 € y proporciona mayor seguridad a viandantes y tráfico rodado de la zona estableciendo posteriormente el preceptivo expediente de recobro al o los responsables del mismo?

Pregunta a Urbanismo. ¿Puede informarnos a día de hoy en qué punto está la consecución de la ordenanza que permita establecer un IBI especial para la aportación económica de los y las propietarios de las 96 viviendas de modo que definitivamente se pueda sacar a licitación el ARRU, y porque no se informa públicamente a la ciudadanía sobre dichas gestiones en tiempo real dada la alarma existente ante tanta incertidumbre?

Ruego 1. Ruego al señor alcalde se informe a esta corporación sobre que decreto municipal o norma jurídica da cobertura legal a la concesión administrativa del uso temporal de suelo público para la instalación de terrazas en los negocios de hostelería de nuestro municipio. Estando de acuerdo por supuesto con la misma, nos preocupa que puedan surgir problemas derivados de responsabilidad civil subsidiaria en caso de que ocurriera algún percance no deseado, o que los controles de aforo no sean los establecidos en la Fase 3 del actual estado de alarma, y en este punto si se están llevando a cabo las medidas de vigilancia y control por parte de la policía local.

Ruego 2. Al concejal de urbanismo informe sobre qué medidas se están adoptando ante la denuncia de una vecina del municipio con respecto a unas obras supuestamente ilegales que se llevan a cabo en el acceso a la vivienda sita en carretera Las Meleguinas 63-65

ADRIÁN GARCÍA ARMAS

R. 1. Al Señor Umpiérrez ya que se ha visto que en este año y medio de legislatura sus actuaciones en cuanto a deporte se refieren se centran principalmente en la Sociedad Municipal de Deportes (SMD), por lo que ruego que considere otras opciones también, si la situación actual no da pie a las actuaciones en la SMD, como por ejemplo podría ser la instalación en distintos puntos del municipio, sin que de hecho suponga una gran partida presupuestaria, de parques de calistenia o gimnasios urbanos.

R.2. Al señor Salvador Socorro ruego se nos informe sobre el estado de los cursos de Manipulación de alimentos puesto que se habían anunciado, se habían aprobado, pero, al día de hoy, aun no se han llevado a cabo.

P. 1. A la Concejala de Educación, teniendo en cuenta los documentos aprobados hace ya 3 meses, como son la programación general anual y los proyectos educativos de los centros de Santa Brígida, qué actuaciones se han llevado a cabo por parte del Ayuntamiento de Santa Brígida.

P. 2. Al señor Salvador Socorro. Qué criterios de interés público se han tenido en cuenta para el traslado de 3 postes de alumbrado público en la Calle Pasaje de Nuestra Señora de Lourdes en la zona del Monte Lentiscal

SR. CABRERA HERNÁNDEZ DEL G.M. MIXTO (PSOE)





Ayuntamiento de Santa Brígida

R.- Insta la colocación de baños químicos en el entorno del mercadillo dado el cierre por obras de los actuales.

R.- Ruega mejora de la limpieza de la zona El Verol alto.

A continuación por la Presidencia se otorga turno de respuesta a los concejales de gobierno.

Interviene doña M^a Jesús Álvarez Bermúdez del g.m. Mixto(Clu) que acepta los ruegos formulados y con relación al Camino Las Rochas indica que es de carácter privado, que deviene su situación del mandato anterior siendo de carácter privado lo que impide la actuación de la Administración. No obstante añade se encuentra pendiente de informe Jurídico del área de urbanismo.

Interviene el Sr. Concejales Umpierrez Cabrera y expresa con relación a la pregunta sobre el deporte que se remite al decreto del Gobierno de Canarias sobre prohibición de realización de deporte.

Interviene don Ángel Luis Santana Suárez contestando que con relación a la formación del personal tomará interés en si se está efectuando y por lo que respecta al Centro Locero indica la dificultad de contactar con los técnicos del Cabildo a fin de proceder a la firma de la última certificación y recepción de la obra. Añade con relación a la limpieza de la zona El Verol con los planes de empleo intentamos llegar a todas las zonas pero los medios son de los que disponemos.

Con relación al ruego sobre los baños químicos indica que se ha cedido una llave del velatorio para uso del baño mientras duren las obras actuales.

Interviene el Sr. Martín Sosa aceptando el ruego con relación a depósitos de amianto, que serán trasladados por gestor autorizado. Por lo que respecta a la ordenanza sobre el IBI especial con relación a la obra de Arru, se ha elaborado el texto de la ordenanza que ha sido objeto de reparo por la Intervención Municipal y está en proceso de subsanación. Añade que siendo un proyecto que deviene de la etapa de gobierno anterior señala que debía haberse aprobado juntamente con la licitación de la redacción del proyecto y no se efectuó. Y en lo referente a la pregunta sobre obra ilegal en Las Meleguinas, comunicarle que el cauce correcto es la presentación de denuncia con identificación que conllevará la personación del agente policial para recabar la correspondiente licencia y en su defecto la apertura de expediente de infracción urbanística.

Interviene el Sr. Portavoz del PP que contesta:

- Con relación a los planes de empleo la selección normalmente la efectúa el Servicio Canario de Empleo.
- Con relación al proyecto WIFI4EU , se ha realizado todo el estudio del alcance de los puntos del municipio y existe unas tablas para la convalidación de puntos exteriores/interiores que nos indicará los puntos idóneos al efecto por lo que puedo informar se prevé que estará instalado y funcionando en verano.

Interviene la Presidencia para indicar con relación a la pregunta sobre subvención en materia turística se efectuará a través de plan especial con la redacción de pliego del prescripciones técnicas para su licitación.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4N2W2GRDDGSKL5LZHL66TCY7J | Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 35